

Reglamento del uso de casilleros

1. Consideraciones Generales

- Los casilleros son propiedad de la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina (UCAL) y se brindan como un servicio adicional a la comunidad estudiantil de pregrado.
- La asignación de los casilleros se realizará de manera temporal durante cada período académico, de acuerdo con la disponibilidad y las normas establecidas por la universidad.
- El estudiante beneficiario se compromete a cumplir con los términos establecidos en la declaración jurada de uso de casilleros. Esta declaración deberá ser firmada por el estudiante en el momento de la asignación y apertura del casillero.

2. Requisitos para ser beneficiario de un casillero

Los requisitos establecidos por la universidad son los siguientes:

- Ser estudiante de una carrera profesional en la modalidad presencial.
- Estar matriculado en el periodo vigente en mínimo 18 créditos.
- No presentar deuda en el periodo vigente ni en periodos anteriores, por ningún concepto o modalidad formativa (carreras, educación continua y otros servicios al estudiante).
- No contar con sanciones disciplinarias.
- En caso de haber sido beneficiario de un casillero en períodos anteriores, haber cumplido con el uso adecuado y la devolución oportuna del casillero asignado.

3. De la asignación

- La asignación de los casilleros será realizada por la universidad al inicio de cada período académico, según el comunicado enviado a través del correo institucional.
- Solo podrán acceder a este beneficio los estudiantes de pregrado que cumplan con los requisitos definidos por la universidad.
- La asignación es personal e intransferible, quedando prohibido ceder, intercambiar o compartir el uso del casillero con terceros.
- Para acceder al uso de un casillero, el estudiante deberá firmar una declaración jurada, mediante la cual acepta las condiciones y normativas establecidas por la universidad.
- El estudiante deberá acudir al área de Atención al estudiante, ubicada en el nivel B, donde se verificará si cumple con los requisitos para ser beneficiario del servicio.
- En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos establecidos, UCAL se reserva el derecho de suspender o denegar la asignación del casillero.

4. Sobre la colocación del candado personal

Plazo para la colocación del candado: Una vez que el estudiante haya firmado la declaración jurada, contará con un plazo máximo de 2 días hábiles para:

- Proveer un candado personal para su casillero.
- Dirigirse al área de Atención al Estudiante, ubicada en el nivel B, para colocar su candado en el casillero asignado, siguiendo las indicaciones del personal correspondiente.

Candado personal:

- El candado deberá ser de uso exclusivo y responsabilidad del estudiante.

- No se permitirá el uso de candados proporcionados por la institución. El estudiante deberá asegurarse de que su candado sea compatible con el sistema de cierre del casillero.

Responsabilidad del candado:

- Es responsabilidad del estudiante mantener el candado en buen estado y asegurarse de que esté correctamente colocado para evitar problemas de acceso.

Acción después del plazo:

- Si el estudiante no coloca el candado en el plazo establecido, se considerará que el casillero ha sido desocupado, por lo que será reasignado al estudiante que siga en la lista. No se admitirán excepciones.

5. Del uso

- Los casilleros son de uso temporal y no están destinados para fines de seguridad, por lo que no deben ser utilizados como almacenes. Su uso está exclusivamente reservado para guardar material académico y pertenencias que serán utilizadas durante el día.
- UCAL no se hace responsable por la seguridad de los objetos guardados en los casilleros. Se recomienda no almacenar objetos de valor, como equipos electrónicos, dinero, joyas, entre otros.
- Está estrictamente prohibido guardar en los casilleros sustancias inflamables, tóxicas y/o corrosivas, drogas, armas de cualquier tipo, productos perecederos, líquidos, o cualquier objeto o sustancia no permitida por la universidad.
 - a. En caso de detectarse alguna de estas circunstancias, se contactará de inmediato al estudiante. Si el estudiante no se presenta a recoger los objetos dentro del día de la comunicación, se procederá a abrir el casillero, retirar los objetos encontrados y desechar aquellos que sean prohibidos.
 - b. Los objetos restantes serán custodiados en el área de Atención al estudiante durante un plazo máximo de 5 días hábiles. Además, el estudiante perderá el beneficio de uso de casillero durante un semestre académico.
 - c. Vencido el plazo para mantener en custodia los objetos encontrados, estos serán entregados al área de Vida Universitaria a fin de que sean utilizados en los programas de apoyo. Los objetos que no puedan ser destinados para dicha actividad serán desechados, siendo el único responsable de este hecho el estudiante.
- Los casilleros deben ser utilizados de manera adecuada. Está prohibido maltratarlos, rayarlos, forzarlos o dañarlos, así como colocar letreros, calcomanías o cualquier señal, tanto en el interior como en el exterior. En caso de daño fuera del uso normal, el estudiante será sancionado con una multa.
- El uso del casillero es personal e intransferible. El estudiante beneficiario no podrá cederlo ni prestarlo a terceros.
- Cada casillero es asignado con la apertura mediante llave y la colocación de un candado, siendo responsabilidad del estudiante garantizar su adecuado uso y seguridad una vez que deje sus pertenencias en él.
- Cualquier persona que sea sorprendida forzando o intentando abrir un casillero ajeno será reportada al Comité de Disciplina de la universidad.



Universidad de Ciencias
y Artes de América Latina

- La universidad no se hace responsable, en ningún caso, por la pérdida de objetos de valor depositados en los casilleros.
- El área de Seguridad está autorizada para inspeccionar, cuando lo considere pertinente, los objetos que el estudiante desee depositar en el casillero.
- Las áreas encargadas de la gestión de casilleros se reservan el derecho de solicitar al estudiante el desalojo del casillero cuando se haga mal uso de éste o se incumpla en alguno de los puntos contenidos en este reglamento.

6. De la devolución

- La devolución del casillero se realizará en el área de Atención al Estudiante, ubicada en el nivel B, al finalizar cada período académico, en las fechas establecidas e informadas previamente a los estudiantes a través del correo institucional.
- Para completar la devolución, el estudiante deberá retirar su candado y notificar a Atención al Estudiante, asegurando que el casillero quede libre y en las mismas condiciones en que le fue entregado.
- Si al finalizar el período algún estudiante no ha cumplido con la devolución, los casilleros ocupados serán abiertos sin previo aviso ni presencia del ocupante. Los objetos encontrados en su interior serán registrados en un acta y resguardados en el área de Atención al Estudiante, ubicada en el nivel B, donde podrán ser recogidos en un plazo máximo de cinco días hábiles. El estudiante recibirá una notificación por correo electrónico con la fecha límite para el retiro de sus pertenencias.
- En caso de incumplimiento del reglamento, se notificará al estudiante y se podrá solicitar la devolución anticipada del casillero.
- La no devolución del casillero o la devolución fuera del plazo o en malas condiciones generará una multa de S/50.00, monto especificado en la Declaración jurada. Este monto será cargado al estado de cuenta del estudiante y deberá ser cancelado a través de las entidades bancarias autorizadas por la universidad.

Fecha: 25 de agosto del 2025